



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 NOV 2016.

VISTO la necesidad de normalizar la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Vinculación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente atender dicha necesidad a través de la sustanciación de concursos cerrados de oposición y antecedentes.

Que la Dirección de Personal informa sobre la existencia de cargos vacantes financiados dentro de la Planta Permanente del Personal Administrativo y de Servicios de esta Universidad.

Que obran los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles de un cargo de Director General, que pasan a integrar el presente llamado a concurso cerrado.

Que, además, corresponde establecer en el mismo acto la composición del Jurado interviniente en el concurso.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec.N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." N° 096/08.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso cerrado general de oposición y antecedentes para la cobertura de un cargo Categoría 1 del Escalafón del Personal Administrativo y de Servicios de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06) de la Planta de Personal Permanente del Rectorado para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección General de Vinculación Tecnológica, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec.N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." N° 096/08.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que las condiciones generales y particulares, temario general, conformación del jurado y demás características del concurso, son las que se

//

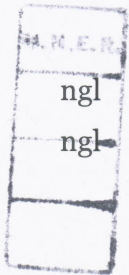


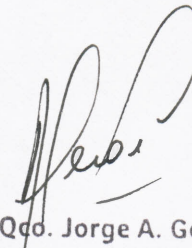
//

detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Art. 31º del referido Régimen de Concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, por la Dirección de Personal dese difusión en murales o transparentes habilitados al efecto, en la página web de la institución, publíquese por el término de un (1) día en un diario local, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y, cumplido, archívese.




Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector



ANEXO ÚNICO

CLASE DE CONCURSO: Cerrado general, de oposición y antecedentes.

DEPENDENCIA: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

CANTIDAD DE CARGOS: uno (1).

CARÁCTER: Permanente.

JERARQUÍA DEL CARGO: Categoría 1 (CCT. Dec. Nº 366/06).

AGRUPAMIENTO: Administrativo

FUNCIÓN ESPECÍFICA (*Según tipificador Dec. Nº 366/06*):

Director General

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Dirección General de Vinculación Tecnológica.

HORARIO DE TRABAJO: 35 horas semanales.

REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES: Sueldo básico PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$37.860.-), más bonificaciones y adicionales particulares según convenio.

CONDICIONES GENERALES:

Podrán participar agentes la planta de personal permanente de la Universidad.

CONDICIONES PARTICULARES:

Capacidades específicas para:

- Direccionar y conducir las políticas emanadas de los órganos superiores de la Universidad para el cumplimiento de la misión de la vinculación tecnológica, liderando los procesos de dinamización de la innovación, promoviendo el ámbito emprendedor necesario a fin de transferir conocimientos que impacten en el desarrollo social y productivo de la región.
- Promover la transferencia de los conocimientos generados en la Universidad a través del desarrollo de actividades de vinculación tecnológica que contemplen: desarrollos de investigación, asistencia técnica, capacitación, formación de recursos humanos y servicios al sector socio - productivo.
- Promover el trabajo interdisciplinario e interinstitucional, que permita la articulación del conocimiento producido en las diferentes unidades académicas y organizaciones científico-tecnológicas.
- Generar líneas de trabajo que procuren recursos para la Universidad que cuenten con el financiamiento total o parcial de terceros ajenos a la misma, o que involucren una contraprestación de servicios y/o intercambios.



- Promover la cultura de la comunicación como polo articulador horizontal y vertical que involucre a la Universidad en su conjunto y que contribuya al fortalecimiento de la Red de Vinculación Tecnológica.
- Dirigir y controlar la Unidad de Vinculación Tecnológica habilitada por Resolución de Ciencia y Técnica de la Nación N° 227/97, en un todo de acuerdo a los términos que estipula la Ley de Fomento a la Innovación Tecnológica N° 23.877 y cualquier normativa que la reemplace.
- Asistir en representación de la Universidad en las comisiones específicas relacionadas a las actividades de Vinculación Tecnológica.
- Asesorar a las unidades académicas en todo lo concerniente a la elaboración, gestión, contratación, administración y ejecución de proyectos de vinculación tecnológica.
- Centralizar informes periódicos de la Red de Vinculación Tecnológica en relación a ingresos, egresos de fondos y rendiciones de cuenta.
- Presentar anualmente al Rector, un informe técnico y económico de lo actuado con la respectiva rendición de cuentas.

TEMARIO GENERAL:

1. Estatuto de la Universidad.
2. C.C.T. Decreto N° 366/06.
3. Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549: Títulos I y II del Decreto N° 1.759/72 (T.O. aprobado por el Decreto reglamentario N° 1.883/91).
4. Plan Estratégico de Vinculación Tecnológica UNER
5. Programa OVTT. Articulación de proyectos
6. Proyectos VINTEC ejecutados durante 2010-2015
7. VINTEC-UNER Convocatoria D-TEC
8. PIDUNER PDTS. Ordenanza 403
9. PIDUNER PDTS. Ordenanza 405
10. PIDUNER PDTS. Ordenanza 409
11. ACTIER. Introducción al Sistema de Investigación Aporte I+D+i
12. ACTIER. Entre Ríos y las Biociencias.
13. S.P.U. Red Latinoamericana de Buenas Prácticas en Vinculación Tecnológica
14. S.P.U. Promoción de la Universidad Argentina.
15. BECAS BIAVT. Ordenanza 371 y sus Modificatorias y Complementarias.
16. SCYTER. Bases Programa de Fortalecimiento de las Biociencias
17. SCYTER. Bases Programa de Fortalecimiento de las I+D+i



18. SCYTER. Instructivo ACTIER Rendiciones ANR
19. COFECYT. Reseña y Reglamento Interno
20. COFECYT MAO. Junio de 2016
21. Procedimientos para la gestión de financiamiento con fondos BID
22. Procedimientos para la gestión de financiamiento con fondos BIRF
23. Normativa para la obtención del certificado ROECYT.
24. Instructivo compras por internet
25. Instructivo transferencias al exterior. BNA
26. CONICET. Decreto 310/2007. Aprobación de estructura organizativa
27. MinCyT. Bases GTec 2008
28. MinCyT. Agencias
29. MinCyT. Lineamientos Estratégicos Argentina Innovadora 2020.
30. FONTAR. Ley 23.877. Anexo II. Habilitación UVT
31. FONTAR. Normativa de habilitación UVT
32. ANPCyT. Instrumentos de Promoción y Financiamiento I+D+i
33. ANPCyT. Ley 25.467. Ciencia, Tecnología e Innovación
34. ANPCyT. Ley 23.877. Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica
35. Ordenanza 361 Propiedad Intelectual.
36. MinCyT. SUMAR VALOR: Guía de buenas prácticas en gestión de la transferencia de tecnología y de la PI
37. MinCyT. Acciones del Área de Transferencia y PI SePP
38. Red VITEC. Acciones para el apoyo y fortalecimiento de la vinculación de la Universidad con el SSyP
39. Red VITEC. Glosario Científico Tecnológico
40. Red VITEC. Normativa sobre Propiedad Intelectual
41. Red VITEC. Organismos nacionales relacionados con la ciencia y la tecnología
42. Red VITEC. Protocolo para la ejecución de servicios a terceros en el marco de la Red VITEC

Nota: las normas se encuentran publicadas en la página web de la Universidad <http://www.uner.edu.ar/> "Personal"/ "Concursos PAyS" .

PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:

Prueba de Oposición: 70%, distribuido de la siguiente forma: evaluación escrita 70% y



entrevista personal 30%.

Antecedentes: 30%.

INFORMES E INSCRIPCIÓN: El formulario de inscripción se encuentra publicado en la página Web de la Universidad: <http://www.uner.edu.ar/> "Personal"/ "Concursos PAYs", o bien, en la URL <http://www.uner.edu.ar/concursos-pays/>

Esta ficha deberá ser presentada debidamente conformada, por duplicado, en la Dirección de Personal del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, calle Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), desde el 21 de diciembre de 2016 hasta el 28 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00, conjuntamente con fotocopias de toda la documentación, certificados y títulos que acrediten sus antecedentes.

La Dirección de Personal verificará el cumplimiento por parte de los presentantes de los requisitos exigidos y hará pública la nómina de los aspirantes en toda la Universidad, en las carteleras, en la página web de la Universidad y especialmente en el Rectorado durante cinco (5) días hábiles, dando noticia de la misma a los aspirantes a los efectos de que puedan observarla o impugnarla y a los integrantes del jurado. Durante el mismo lapso se podrá recusar a los integrantes del jurado y éstos podrán excusarse.

Para mayor información dirigirse a: sgpersonal@uner.edu.ar

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Día miércoles 1º de marzo de 2017 a la hora 09:00, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, sito en calle Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.).

INTEGRANTES DEL JURADO:

Titulares

- SERANTES, Valeria (DNI 23.439.328) - Categoría 1 - Universidad Nacional de la Patagonia Austral.
- DIVITO, Clara Emilia (DNI 18.640.879) - Categoría 1 - Universidad Nacional de San Luis.
- SEMIS, Graciela Mónica (DNI 12.677.298) - Categoría 1 - Universidad Nacional de Luján
- BRAIDOT, Néstor Bruno. (DNI 14.013.893) - Profesor Titular Ordinario - Universidad Nacional de General Sarmiento.
- GERMANIEZ, Luis Alberto (DNI. N° 18.161.737) - Psicólogo.



Suplentes

- PETRINI, María Eugenia (DNI 12.875.552) - Categoría 1 - Universidad Nacional de La Rioja.
- CERIANI, Pablo (DNI 21.528.012) – Categoría 1 – Universidad Nacional de General Sarmiento.
- VILTE, Beatriz Malvina (DNI 22.693.655) – Categoría 1 - Universidad Nacional de La Rioja.
- TOMIOZZO, Pedro Miguel. (DNI 22.706.040) – Profesor Titular Ordinario - Universidad Nacional del Litoral.
- GONZÁLEZ, María Fernanda (DNI 21.158.420) – Psicóloga.